Fecha de Elaboración: junio de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Cultura, es fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el Departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Cultura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

"(...)1. Formular e implementar en coordinación con los actores del sistema departamental de cultura, lineamientos de política pública cultural, orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos culturales.2. Promover la articulación del componente cultural del plan de desarrollo con el sistema departamental y nacional de cultura. (...) 5. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural, y la participación ciudadana en el Valle del Cauca como contribución a una cultura de paz.6. Liderar la conformación y funcionamiento de los espacios de participación que conforman el sistema departamental de cultura y el fortalecimiento de los procesos inherentes a este. (...) 10. Fomentar el acceso de la población vallecaucana a una oferta cultural, plural y de calidad".

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Los diferentes Órganos del Estado tienen misiones específicas que deben sincronizar armónicamente para el logro de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

El artículo 209 de la Constitución Política consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Los artículos 5 y 6 de la misma Ley establecen que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades, y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. Igualmente consagra el principio de coordinación al establecer que en virtud a este principio las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales y el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero tiene como misión institucional, ser una biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

La Ley de Bibliotecas, 1379 de 2010, determina y regula los siguientes principios fundamentales de las bibliotecas públicas y a los cuales se someterán el gobierno Nacional y los entes territoriales:

1. Todas las comunidades del territorio nacional tienen derecho a los servicios bibliotecarios y, con ellos, a la lectura, la información y el conocimiento.
2. Todas las personas tienen derecho de acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo, a los materiales, servicios e instalaciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
3. Todo usuario tiene derecho a que se le respete la privacidad, la protección de sus datos personales y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite.

4. Las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y al desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías.
5. Las colecciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se actualizarán en forma permanente, y ofrecerán a sus usuarios materiales que den acceso a los documentos centrales de la cultura universal, nacional y local. Procurarán, así mismo, desarrollar colecciones de autores locales, y de los grupos cultuales y étnicos que hagan parte de la comunidad a la que pertenecen.
6. En razón de su carácter educativo las bibliotecas no estarán obligadas a solicitar la autorización de los titulares de los libros y otros materiales documentales para prestarlos y ponerlos al servicio de los usuarios, en aquellos casos contemplados de manera expresa por las normas que regulen las limitaciones y excepciones al derecho de autor y derechos conexos.

Por lo anterior La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero debe propender por fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población vallecaucana,salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca,fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región.

En el artículo 20 de la Ley 1379 se caracterizan los servicios básicos y complementarios de una biblioteca pública. Los básicos son: servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura. Los complementarios entre otros son: la reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos. El artículo 21 de la misma ley indica que los servicios básicos son gratuitos al público y no se puede establecer prácticas tendientes al cobro de dichos servicios, las tarifas de los servicios complementarios están sujetos a la regulación del Ministerio de Cultura y al Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas.

Así mismo la Biblioteca Departamental tiene como actividad fundamental contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes, generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país, promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de bibliotecas públicas. Algunos de los programas culturales y de ciencia de mayor impacto social son: Semilleros de astronomía, observación celeste en el Observatorio Astronómico del Valle, exposiciones de arte, cine familiar, encuentros académicos y talleres.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, es la Coordinadora de la Red de Bibliotecas públicas del Departamento del Valle del Cauca y su misión institucional, contempla la promoción de la lectura, el arte, la ciencia y la cultura, encaminados al mejoramiento del nivel intelectual, académico de sus habitantes, al fortalecimiento de la identidad vallecaucana y a la formación de los procesos lectores de la comunidad, democratizando el acceso a la información, responsable de fortalecer y velar por el cumplimiento de las funciones de las bibliotecas de todo el Departamento del Valle del Cauca, adicionalmente para esta vigencia una de las metas institucionales según el Plan Operativo de Acción es fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas con indicadores puntuales. En la actualidad cuenta con 41 bibliotecas municipales y 32 bibliotecas rurales, en las cuales se implementará diversas actividades propias de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como extensión bibliotecaria, los programas y proyectos que se desarrollan están enfocados a la población clasificada como primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, maestros, bibliotecólogos, promotores de lectura, población con dificultades de acceso al libro, población en situación de discapacidad, padres de familia, público universitario y especializado.

En la presente vigencia el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle, busca recuperar el liderazgo del departamento fomentando los valores de transparencia, buen gobierno y la participación activa a nivel nacional e internacional, mediante la implementación de dinámicas sociales, políticas, económicas e institucionales para fortalecer la capacidad institucional y de inversión con el fin de responder a los desafíos del entorno y lograr mayores niveles de competitividad, seguridad, paz y convivencia, equidad y sostenibilidad del medio ambiente que permitan mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos.

Así mismo la entidad unirá esfuerzos con el Gobierno Nacional en su propósito de aumentar los índices de lectura de nuestro territorio nacional, razón por la cual en cumplimiento del Decreto 1062, coordinará todas las acciones y actividades como, Bibliovalle te lee, Leer libera, La lectura cura y el Festival Internacional de Literatura Oiga Mire Lea, como también la supervisión de las mesas municipales de lectura, escritura y oralidad como estrategia de formación de usuarios.

La operación de la Biblioteca Departamental está inmersa en la Ordenanza No. 600 de noviembre 21de 2022, por medio de la cual se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o aprobaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.De acuerdo a la distribución del presupuesto de inversión para la presente vigencia, la Entidad dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones se encuentra en la LíneaLT1. Turismo, Patrimonio Territorial E Identidad Vallecaucana, cuyo objetivo es consolidar el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, ambiental, paisajística, deportiva e industrial como herramienta clave hacia el desarrollo humano integral desde la identidad territorial, la dinamización de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida, Programa PG.10302. Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano que promueve el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales de los habitantes del Valle del Cauca y Sub Programa SP1030202. Promoción, Difusión, Creación, Circulación e Investigación del Arte y la

Cultura, el cual es el apoyo a la realización de eventos, procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales.

Los recursos destinados serán invertidos en fortalecimiento de los servicios para la comunidad a cargo de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para su consolidación y fortalecimiento, asegurando los 18 servicios bibliotecarios, consulta y de extensión cultural, artística y científica, como también en la coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca. Estos componentes son considerados por la Ley 1379 del 2010 de utilidad pública e interés social, como en todo el desarrollo pedagógico, cultural, investigativo y formativo de la población vallecaucana.

En este orden de ideas los recursos destinados por el Departamento del Valle del Cauca a la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca de la cual la Biblioteca Departamental hace parte y es la coordinadora, se consideran, para todos los efectos legales, inversión social de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la ley 1379 del 2010.

Finalmente, los servicios bibliotecarios que presta la Biblioteca Departamental se consideran un servicio público el cual debe prestarse con continuidad, de carácter universal, bajo los criterios de eficiencia. Es por eso que la política cultural, y como parte de esta, las políticas de lectura y de fomento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deben integrarse a los planes de desarrollo económico y social del Estado en todos los niveles territoriales.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesarioformalizar un acto administrativo en este caso un Convenio Interadministrativo que garantice la ejecución de las actividades que para el cumplimiento de objetivos sociales del Plan de Desarrollo Departamental a través de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y se dé cumplimiento a la Ley de Bibliotecas Públicas.

El Plan de Desarrollo, Valle Invencible 2020 – 2023, dejo consignado la continuidad de los programas, subprogramas, objetivos y metas, así:

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020 – 2023
Línea estratégica territorial:	LT1 Turismo, Patrimonio Territorial e Identidad Vallecaucana
Línea de Acción:	LA103 Cultura y Arte para la Identidad Vallecaucana
Programa:	Pg10302 Desarrollo artístico y cultural del Valle del Cauca
Subprograma:	Sp1030202. Promoción, difusión, creación, circulación, e investigación del arte y la cultura.
Meta (s) de Resultado:	MR10302002. Incrementar al menos en el 3% el número de personas que acceden a la protección y promoción de los derechos culturales, por cada año de gobierno.

Meta (s) de Producto:	MP103020200215Asegurar la prestación de los 18 servicios que presta la biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para el empoderamiento ciudadano, como pilar de la comunidad en la transformación de los individuos y realidades sociales. MP103020200216 Capacitar al 100% del personal de la red departamental de bibliotecas públicas del Valle del Cauca como apoyo al desarrollo socio cultural de sus 42 municipios.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DELOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE PRESTA LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades del proyecto:	1. Promocionar la lectura, la escritura, la oralidad, la cultura y la ciencia a través de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero como herramientas de desarrollo personal y construcción de paz.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones con los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios, así:

83121501 – Bibliotecas municipales para uso del público en general
83121504 – Bibliotecas gubernamentales o militares nacionales
93141514 – Servicios socioculturales

2. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos administrativos, financierosy técnicos para ejecutar el proyecto denominado: Fortalecimiento de los Servicios Básicos y Complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca.

2.1. ALCANCE DEL CONVENIO: Endesarrollo de las actividades de Orientar procesos formativos en gestión de bibliotecas y promoción de lectura, escritura, oralidad, ciencia y cultura a bibliotecólogos, bibliotecarios y maestros de las bibliotecas públicas pertenecientes a la red departamental de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, Ejecutar programas de promoción y formación de lectura, escritura y oralidad a través de plataformas digitales que permitan el mejoramiento de la alfabetización de los vallecaucanos y la Supervisión de la conformación de las mesas municipales de lectura, escritura y oralidad en el marco de la aplicación de la política pública de lectura, escritura y oralidad en el departamento del Valle del Cauca, lo cual está enfocado a la población

clasificada como primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, maestros, bibliotecólogos, promotores de lectura, población con dificultades de acceso al libro, población en situación de discapacidad, padres de familia, público universitario y especializado.

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: La ejecución del proyecto descrito comprende la ejecución de los programas y proyectos conexos al Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Valle Invencible" y al Plan Institucional. De manera específica la ejecución de las siguientes actividades: **1.** Orientar procesos formativos en gestión de bibliotecas y promoción de lectura, escritura, oralidad, ciencia y cultura a bibliotecólogos, bibliotecarios y maestros de las bibliotecas públicas pertenecientes a la red departamental de bibliotecas públicas del Valle del Cauca.**2**. Ejecutar el "Congreso Lectura Cura", con el fin de impactar a pacientes hospitalizados, en tratamientos farmacológicos, adultos mayores, niños y jóvenes a través de lecturas que motivan, fortalecen y ayudan a la recuperación física, sicológica y emocional, a través de talleres, conversatorios, experiencias de vida, lanzamiento de libros y charlas alrededor de la lectura, es muy importante crear estos espacios de capacitación a fin de adquirir conocimientos y herramientas de comprensión lectora para el beneficio de la comunidad. **3.**Ejecutar el "Encuentro de Bibliotecarios" como cruce de saberes y un intercambio cultural en el Departamento del Valle del Cauca para el crecimiento personal y laboral de los bibliotecarios pertenecientes a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, con talleres y conversatorios basados en las nuevas tendencias de lectura y escritura, inclusión social, acceso al conocimiento, llave del saber, intercambio cultural en las bibliotecas, entre otros temas de interés.**4**. Visitas técnicas a Bibliotecas Públicas Municipales con el propósito de realizar seguimientos en visitas presenciales para revisión de aspectos técnicos en gestión bibliotecaria y prestación de servicios de acuerdo con los lineamientos Nacionales y a la Ley 1379.**5**.Ejecutar programas de promoción y formación de lectura, escritura y oralidad a través de plataformas digitales que permitan el mejoramiento de la alfabetización de los vallecaucanos. **6**. Formar a Bibliotecarios en Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad Virtual con el desarrollo de un documento técnico con una estrategia virtual en la promoción y animación a la lectura, escritura y oralidad, como herramienta para los bibliotecarios.**7**. Supervisar la conformación de las mesas municipales de lectura, escritura y oralidad en el marco de la aplicación de la política pública de lectura, escritura y oralidad en el departamento del Valle del Cauca.**8.**Seguimiento a las Mesas de Lectura Municipales en cumplimiento de la Ordenanza 453 del 2017- Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad, la Biblioteca Departamental realiza un acompañamiento y seguimiento a los municipios del Valle del Cauca para que conformen sus "Mesas Municipales de Lectura", cuyo objeto es fomentar el desarrollo de las competencias comunicativas mediante el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (comportamiento lector, comprensión lectora y producción textual) de estudiantes de educación preescolar, básica y media, a través del fortalecimiento de la escuela como

espacio fundamental para la formación de lectores y escritores, y del papel de las familias en estos procesos.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del inicio en la Plataforma Secop II y hasta el 15 de Diciembre de 2023.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: 1) Garantizar la evidencia de la población participante en las actividades del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios que facilite su verificación, a partir del mecanismo que defina la Secretaría de Cultura (ficha de caracterización, listado de asistencia o cálculo de aforo según la naturaleza de la activación cultural). 2) Garantizar acciones que evidencien la sistematización en lenguaje de impacto (mirada antropológica o sistematización cualitativa de experiencias significativas). 3) Disponer de la utilización de herramientas tecnológicas (plataforma o similares) para la captura de datos que permitan el análisis estadístico (sistematización cuantitativa) y la gestión administrativa del proyecto en su fase de preparación. 4). Administrar, coordinar y suministrar la logística requerida para realizar cada una de las actividades descritas en el presupuesto del presente convenio a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual. 5) Aportar al servicio de este convenio su infraestructura física y administrativa. 6) Llevar a cabo la coordinación, divulgación y ejecución del proyecto de la mano con la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca. 7). Presentar al supervisor informes de avance de la ejecución del convenio en el que se reporte la inversión de los recursos del Departamento, sobre las actividades realizadas en cada proyecto con sus respectivos soportes y los resultados obtenidos, así como también un informe final elaborado de acuerdo con los requerimientos técnicos en medio impreso y magnético y en formato audiovisual con los resultados definitivos del convenio. 8).Garantizar el reconocimiento de la imagen institucional de la Gobernación del Valle del Cauca –Secretaría de Cultura del Valle del Cauca y los créditos respectivos, en los medios utilizados para la difusión de los proyectos descritos y durante la ejecución de los eventos programados. 9). Concertar con la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, el cronograma. 10). El Convenido deberá abrir una cuenta de ahorros o corriente de destinación específica y única para el manejo de estos recursos, las cuales no están sujetas a embargos y/o aplicación de medidas cautelares de ninguna índole, toda vez que los recursos son propiedad del Estado. 11). Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio interadministrativo. 12) Soportar la destinación los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables al responsable de vigilancia y control del presente convenio, que sea asignado por la Secretaría de Cultura. 13) Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales y demás que sean

inherentes al presente convenio. 14) Realizar los procedimientos administrativos que demande la ejecución de las actividades a desarrollar que se encuentran dentro del objeto del convenio. 15) Presentar informes al Departamento sobre la ejecución de los recursos aportados cumpliendo los requisitos exigidos, con sus respectivos soportes, fotográficos, financieros y administrativos en cumplimiento del objeto contractual. 16) Delegar por escrito la persona enlace para la ejecución de este Convenio al interior de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.17)Contar con zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar). 18) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 19) Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.20)Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto convenido. 21) Las demás principales o accesorias que surjan del desarrollo del objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente CONVENIO se obliga a: 1) Pagar al CONVENIDO las sumas estipuladas en el CONVENIO, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del CONVENIO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece cuatro (4) modalidades de selección entre las que se encuentra la contratación directa prevista en el literal c, numeral 4º, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

Por lo anteriormente señalado, la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, procederá a celebrar el convenio ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 2 literal c, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007

- Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Preciospara ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente convenio se fija en la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRESPESOS M/CTE ($2.789.887.053)incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:

1. APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

A. La suma deDOS MIL QUINIENTOSTREINTA Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.536.260.957), los cuales se encuentran amparados con la siguiente información presupuestal:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación
6000000087	14.06.2023	$2.536.260.957	$33.075.000	**Ítem 1** **Fondo:** 1-1010 - FONPET **Centro Gestor:** 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea **Elemento PEP:** PI36-101849/1/1/01/25 - Ejecutar programas de promoción y formación de la lectura, escritura y oralidad a través de plataformas digitales que permitan el mejoramiento de la alfabetización de los vallecaucanos.
			$33.075.000	**Ítem 2** **Fondo:** 1-1010 - FONPET **Centro Gestor:** 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat

				Área Funcional: 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea **Elemento PEP:** PI36-101849/1/2/01/13 - Supervisar la conformación de mesas municipales de lectura, escritura y oralidad enel marco de la aplicación de la política pública de lectura, escritura y oralidad en el departamento del Valle del Cauca.
			$2.470.110.957	**Ítem 3** **Fondo:** 1-1010 - FONPET **Centro Gestor:** 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea **Elemento PEP:** PI36-101849/1/2/01/12 - Orientar procesos formativos en gestión de bibliotecas y promoción de lectura,escritura, oralidad, ciencia y cultura a bibliotecólogos, bibliotecarios y maestros de las bibliotecas públicas pertenecientes a laRed Departamental del Valle del Cauca.

B. APORTE DEL CONVENIDO:

El Convenido aporta como (contrapartida de cofinanciación) en especie el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Departamento por valor de Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Noventa y Seis Pesos Mcte ($253.626.096), que está constituido de la siguiente manera:

Incremento de fotografías en el Acervo del Archivo fotográfico y Fílmico del Valle del Cauca.	**253.626.096**
	253.626.096

A su vez, el aporte de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, consiste en su infraestructura física, administrativa ytécnica traducida en utilización de espacios públicos alrededor y propios de la biblioteca lo cual no hace posible el valor de la estimación de este aporte y todos los que demande el objeto contractual.

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para la asignación del presupuesto del presente convenio, se efectuó un análisis de los costos que demanda el Impulso y Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca en las

vigencias anteriores, tomando como referente los costos del año anterior y las contrataciones anteriores.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia del convenido. Para la asignación del presupuesto del presente convenio, se efectuó un análisis de los costos que demanda el montaje, logística, adecuación, implementación, publicidad, registros para la realización de cada una de las actividades relacionadas en las especificaciones del objeto, tomando como referente los costos del año anterior y cotizaciones y presupuestos aportados por la BIBLIOTECA.

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación
6000000087	14.06.2023	$2.536.260.957	$33.075.000	**Ítem 1** **Fondo:** 1-1010 - FONPET **Centro Gestor:** 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea **Elemento PEP:** PI36-101849/1/1/01/25 - Ejecutar programas de promoción y formación de la lectura, escritura y oralidad a través de plataformas digitales que permitan el mejoramiento de la alfabetización de los vallecaucanos.
			$33.075.000	**Ítem 2** **Fondo:** 1-1010 - FONPET **Centro Gestor:** 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea **Elemento PEP:** PI36-101849/1/2/01/13 - Supervisar la conformación de mesas municipales de lectura, escritura y oralidad enel marco de la aplicación de la política pública de lectura, escritura y oralidad en el departamento del Valle del Cauca.
			$2.470.110.957	**Ítem 3** **Fondo:** 1-1010 - FONPET **Centro Gestor:** 1114 - SECRETARIA DE CULTURA **Posición Presupuestaria:** 2330509054 - A establecimientos públicos y unidades administrat **Área Funcional:** 3610302020020000 - Promoción, Difusión, Crea **Elemento PEP:** PI36-101849/1/2/01/12 - Orientar procesos formativos en gestión de bibliotecas y promoción de lectura,escritura, oralidad, ciencia y cultura a bibliotecólogos, bibliotecarios y maestros de las bibliotecas públicas pertenecientes a laRed Departamental del Valle del Cauca.

4.2. FORMA DE PAGO:

CDP	VALOR A REGISTRAR	APROPIACION PRESUPUESTAL	FORMA DE PAGO
6000000087	$33.075.000	PI36-101849/1/1/01/25	**El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** desembolsará las sumas pactadas así: **1.** Un Primer Desembolso Parcial por el 40% del valor total de los componentes del convenio a la presentación de informe en el que se detalle: A) Plan de trabajo y cronograma. B) Al compromiso adquirido por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero que permita realizar las actividades del componente de seguimiento del proyecto **2.** Un segundo desembolso parcial por el 30% del valor total de los componentes del convenio, previa presentación del Informe de avance técnico y financiero e informe del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción debidamente soportado con las evidencias físicas, contables y fotográficas por parte del contratista y avalados por el supervisor frente al ejecución de un 60% de las actividades convenidas consolidadas. **3.** El desembolso final por valor del 30% del valor total del convenio previa presentación del informe final técnico y financiero por parte del contratista y avalados por el supervisor, frente al ejecución de un 100% de las actividades convenidas consolidadas.
	$33.075.000	PI36-101849/1/2/01/13	
	$2.470.110.957	PI36-101849/1/2/01/12	

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los dineros correspondientes, mediante actas parciales, previa presentación del respectivo informe de ejecución el cuál debe ser refrendado por el asociado y el Supervisor, acompañada del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado y del periodo correspondiente firmado por el supervisor del contrato.

Dichas sumas serán exigibles previa presentación de: **A)** Presentación por parte del convenido del informe de avance de actividades, en lo técnico y lo financiero adjuntando los debidos soportes y evidencias en sujeción a los medios de verificación aquí previstos para cada una de las actividades, los cuales son objeto de revisión para otorgar visto bueno y aprobación del informe por parte del supervisor del convenio y aprobación del Despacho de Cultura. **B)** La factura o cuenta de cobro de los servicios efectivamente prestados con las especificaciones establecidas en la cláusula del convenio. **C)** Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y certificación de pago de estas conforme a la ley firmado por el revisor(a) fiscal o director(a) de la institución. **D)** Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios prestados y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor(a) o interventor(a) del convenio.

En el valor del Convenio están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio. La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Cultura Departamental, cancelará al Convenido los valores pactados en el contrato, previo informe del supervisor, que certifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y del pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica a la presente modalidad los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad, sin embargo la Secretaría de Cultura, consideró las siguientes características:

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es una entidad que tiene como actividad fundamental contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes, generadora de espacios de participación ciudadana que conllevan a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país, promueve la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de bibliotecas públicas.

En la actualidad cuenta con 41 bibliotecas municipales y 32 bibliotecas rurales, en las cuales se implementará diversas actividades propias de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como extensión bibliotecaria, los programas y proyectos que se desarrollan están enfocados a la población clasificada como primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, maestros, bibliotecólogos, promotores de lectura, población con dificultades de acceso al libro, población en situación de discapacidad, padres de familia, público universitario y especializado.

Por lo anterior, y habiéndose demostrado las calidades requeridas legalmente, se considera que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero se ajusta desde el punto de vista técnico y legal para el cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la subsección 4 de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, la constitución de la garantía por no ser obligatorio para la ley, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la terminación anticipada además de la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza.

A su vez, los pagos de la ejecución se harán parciales, para lo cual mediará acta de ejecución parcial, que refleje el estado administrativo, técnico y financiero por cada pago, el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación incumplida.

Todas la actuaciones y documentos que se deriven de la presentación de la propuesta, se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y los demás que los reglamenten o complementen.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Por su naturaleza y en razón que los convenios interadministrativos se realizan entre entidades estatales, sin que aplique ningún proceso de selección no es procedente la aplicación de acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el convenido a favor del Departamental del Valle del Cauca, estará a cargo de Profesional Universitario de la Secretaria de Cultura.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a lo convenido de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el convenido en relación con el convenio debe ser por escrito.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral del convenido.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Ordenador del gasto,

LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODOY
Vo Bo Secretaria de Cultura Departamental

Comité Estructurador del Proceso,

ANDREA TORO TRULLO
Profesional Universitario - Rol Técnico

JORGE LUIS TORRES
Contratista Rol Financiero

ERIKA AGUILAR
Contratista Rol Jurídico